



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

## ACTA DE LA DÉCIMA NOVENA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA CELEBRADA EL TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

Estando presentes los integrantes del Comité de Transparencia el licenciado Alejandro Manuel González García, Secretario Jurídico de la Presidencia y Presidente del Comité de Transparencia; licenciado Rafael Coello Cetina, Secretario General de Acuerdos; licenciado Juan Claudio Delgado Ortiz Mena, Contralor; ante el licenciado Luis Ramón Fuentes Muñoz, Secretario del Comité de Transparencia.

Asiste además, como invitado permanente el maestro Alfredo Delgado Ahumada, Titular de la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial.

Una vez verificado el quórum, se declara iniciada la sesión y se discuten los asuntos de acuerdo al orden del día que se aprueba en los siguientes términos:

1. Proyecto de acta de la décima octava sesión pública ordinaria de dieciséis de noviembre de dos mil dieciséis. Es aprobado por unanimidad.
2. Proyecto de acta de la décima cuarta sesión pública extraordinaria de veinticuatro de noviembre de dos mil dieciséis. Es aprobado por unanimidad.
3. Reprogramación de fecha de sesión ordinaria del Comité de Transparencia a efectuarse el quince de diciembre de dos mil dieciséis. Es aprobado por unanimidad.
4. Proyecto de resolución. Expediente Varios **CT-VT/A-17-2016**. Integrante Secretario Jurídico de la Presidencia. Tema: Declaraciones patrimoniales, de conflicto de intereses y de impuestos del Ministro José Ramón Cossío Díaz. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

***“PRIMERO. Se confirma la clasificación de información confidencial en lo que corresponde al punto analizado en el considerando II.I, de la presente resolución. - - - SEGUNDO. Se confirma la inexistencia de información en términos de lo señalado en el considerando II.II, de la presente determinación. - - - TERCERO. Se confirma la***



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**determinación de incompetencia realizada por la Secretaría General de la Presidencia, en términos de la consideración II.III, de la presente resolución. - - - CUARTO. Se estima satisfecha la solicitud de información en lo que corresponde al punto objeto del considerando II.IV, de esta determinación.”**

5. Proyecto de resolución. Expediente varios **CT-VT/A-18-2016**. Integrante Secretario General de Acuerdos. Tema: Personas comisionadas por la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

**“PRIMERO. Se requiere a la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en términos de la consideración tercera de esta resolución. - - - SEGUNDO. Se declara la inexistencia de la información consistente en la determinación sobre la comprobación oportuna o extemporánea de los viáticos otorgados a los comisionados de la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica durante el año dos mil dieciséis.”**

6. Proyecto de resolución. Clasificación de información **CT-CI/A-24-2016**. Integrante Contralor. Tema: Declaraciones patrimoniales de los Magistrados del Tribunal Federal Electoral. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

**“ÚNICO. Se confirma la clasificación de confidencial de la información solicitada, de acuerdo con lo señalado en la consideración III de esta resolución.”**

7. Proyecto de resolución. Clasificación de información **CT-CI/J-25-2016**. Integrante Secretario Jurídico de la Presidencia. Tema: Escrito de agravios del Amparo Directo en Revisión 6317/2016.

Por unanimidad de votos del Contralor, y del Presidente del Comité, se aprueba el impedimento manifestado por el Secretario General de Acuerdos, y se resuelve:

**“ÚNICO.- Se CONFIRMA la clasificación de reserva temporal determinada por la Secretaría General de Acuerdos, en términos de lo dispuesto en las consideraciones III y IV, de la presente resolución.”**



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

8. Proyecto de resolución. Clasificación de información **CT-CI/J-26-2016**. Integrante Contralor. Tema: Correo electrónico relacionado con el recurso de reclamación 549/2016.

Por unanimidad de votos del Contralor, y del Presidente del Comité, se aprueba el impedimento manifestado por el Secretario General de Acuerdos, y se resuelve:

***“ÚNICO. Se confirma la clasificación parcial de información confidencial en términos del último considerando.”***

9. Proyecto de resolución. Cumplimiento **CT-VT/A-CUM-6-2016, derivado del CT-VT/A-11-2016**. Integrante Secretario Jurídico de la Presidencia. Tema: Cuadros de los Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

***“PRIMERO. Se tiene por cumplido lo determinado por el Comité de Transparencia en el expediente varios de trámite CT-VT/A-11-2016 por parte de las Direcciones Generales de Infraestructura Física, de la Tesorería, y de Presupuesto y Contabilidad en términos de las consideraciones de la presente determinación. - - - SEGUNDO. Se requiere a la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad, en los términos precisados en la consideración II.II, de la presente. - - - TERCERO. Se ordena a la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, ponga a disposición la información en los términos señalados en los considerandos de la presente resolución.”***

10. Proyecto de resolución. Cumplimiento **CT-CI/A-CUM-8-2016, derivado del CT-CI/A-20-2016**. Integrante Contralor. Tema: Contratos relacionados con tecnologías de la información. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

***“PRIMERO. Se tiene por parcialmente atendida la clasificación de información CT-CI/A-20-2016, de conformidad con lo señalado en la consideración II de esta resolución. - - - SEGUNDO. Se requiere a la Dirección General de Recursos Materiales y de Tecnologías de la Información, en los términos expuestos en la consideración III de esta resolución.”***



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

11. Prórroga. Expediente varios **CT-VT/A-19-2016**. Integrante Secretario General de Acuerdos. Tema: Información números de telefonía fija, móvil e internet contratadas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles que concluyen el día quince de diciembre de dos mil dieciséis.

12. Prórroga. Expediente varios **CT-VT/A-20-2016**. Integrante Secretario General de Acuerdos. Tema: Contratos para la prestación de servicios de telefonía.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles que concluyen el día quince de diciembre de dos mil dieciséis.

13. Prórroga. Inexistencia de información **CT-I/A-7-2016**. Integrante Contralor. Tema: Gasto mensual en telecomunicaciones.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles que concluyen el día quince de diciembre de dos mil dieciséis.

14. Prórroga. Clasificación de información **CT-CI/A-25-2016**. Integrante Secretario Jurídico de la Presidencia. Tema: Recibos de pago o remuneración.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles que concluyen el día cinco de enero de dos mil diecisiete.

15. Prórroga. Expediente varios **CT-VT/A-21-2016**. Integrante Secretario General de Acuerdos. Tema: Datos sobre celulares comprados para los Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles que concluyen el día seis de enero de dos mil diecisiete.

16. Prórroga. Expediente varios **CT-VT/A-22-2016**. Integrante Contralor. Tema: Información relativa al Seminario denominado Constitución, Justicia y Periodismo.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles que concluyen el día seis de enero de dos mil diecisiete.

Puntos extraordinarios. Prórrogas solicitadas por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, previo al turno de expedientes, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia Incorporados con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 26, fracción I, 30 y 31 del Acuerdo General de Administración 5/2005, del tres de noviembre de dos mil quince, del

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se expiden los Lineamientos Temporales para regular el procedimiento administrativo interno de acceso a la información pública, así como el funcionamiento y atribuciones del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por tratarse de un asunto de mero trámite que no corresponde a proyectos de resolución de clasificaciones de información o declaraciones de inexistencia.

Inexistencia de información **CT-I/A-8-2016**. Tema: estrategia anual de comunicación social de los años dos mil diez a dos mil dieciséis.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles que concluyen el día once de enero de dos mil diecisiete.

Inexistencia de información **CT-I/A-9-2016**. Tema: Registro de entradas y salidas al edificio sede por parte del Director General de Comunicación y Vinculación Social.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles que concluyen el día doce de enero de dos mil diecisiete.

Expediente varios **CT-VT/A-23-2016**. Tema: Información sobre Ministros en jubilación.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité, por



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles que concluyen el día diez de enero de dos mil diecisiete.

Clasificación de información **CT-CI/A-26-2016**. Tema: Recibos de honorarios del Director General de Comunicación y Vinculación Social.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles que concluyen el día doce de enero de dos mil diecisiete.

Expediente varios **CT-VT/J-5-2016**. Tema: Sentencia del amparo directo en revisión 5450/2015.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles que concluyen el día cinco de enero de dos mil diecisiete.

Inexistencia de información **CT-I/A-10-2016**. Tema: Documentos de las reuniones de las distintas dependencias de este Alto Tribunal con la Cámara de Minería de México.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles que concluyen el día doce de enero de dos mil diecisiete.

Inexistencia de información **CT-I/A-11-2016**. Tema: Notas que midan la presencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en los medios de comunicación.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles que concluyen el día doce de enero de dos mil diecisiete.

Expediente varios **CT-VT/A-24-2016**. Tema: Correos electrónicos del Director General de Comunicación y Vinculación Social.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles que concluyen el día doce de enero de dos mil diecisiete.

Expediente varios **CT-VT/A-25-2016**. Tema: Ganancia anual de la venta de publicaciones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles que concluyen el día doce de enero de dos mil diecisiete.

Expediente varios **CT-VT/A-26-2016**. Tema: Información en torno a la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles que concluyen el día once de enero de dos mil diecisiete.

Expediente varios **CT-VT/A-27-2016**. Tema: Información sobre contratos de medios impresos, digitales o electrónicos de la Dirección General de Comunicación y Vinculación Social.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles que concluyen el día doce de enero de dos mil diecisiete.

Expediente varios **CT-VT/A-28-2016**. Tema: Información sobre contratos de cuestiones de comunicación, asesorías, planeación entre otros conceptos de la Dirección General de Comunicación y Vinculación Social.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles que concluyen el día doce de enero de dos mil diecisiete.

Expediente varios **CT-VT/A-29-2016**. Tema: Documentos referenciales para la contratación de espacios en medios de comunicación.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles que concluyen el día doce de enero de dos mil diecisiete.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Expediente varios **CT-VT/A-30-2016**. Tema: Asesores que prestan servicios profesionales a la Dirección General de Comunicación y Vinculación Social.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles que concluyen el día doce de enero de dos mil diecisiete.

Sin otro asunto que tratar, se da por terminada la sesión, firmando el acta los integrantes del Comité que en aquella intervinieron.

  
EL SECRETARIO JURÍDICO DE LA  
PRESIDENCIA, EN SU CARÁCTER DE  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA, LICENCIADO ALEJANDRO  
MANUEL GONZÁLEZ GARCÍA.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

  
EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS,  
LICENCIADO RAFAEL COELLO CETINA.



ACTA DE LA DÉCIMA NOVENA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA CELEBRADA EL TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

EL CONTRALOR DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, LICENCIADO JUAN CLAUDIO DELGADO ORTIZ MENA.



EL SECRETARIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, LICENCIADO LUIS RAMÓN FUENTES MUÑOZ.

Esta hoja corresponde al Acta de la Décima Novena Sesión Pública Ordinaria celebrada el treinta de noviembre de dos mil dieciséis por el Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

LRFM

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN